

## CONCURSO N° 147 D.G.N.

### **DATOS PERSONALES**

Apellido: STORNINI  
Nombre/s: NATALIA SOLEDAD  
Edad: 41 AÑOS  
Sexo: FEMENINO  
Lugar de nacimiento: CORDOBA  
Fecha: 02 DE MAYO DE 1974  
Nacionalidad: ARGENTINA  
Documento de Identidad -D.N.I. N° 23.763.667.-

### **TITULO DE ABOGADO**

Universidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Fecha de culminación de estudios: 25 de noviembre de 1999  
Fecha de expedición: 24 de marzo de 2000  
Antigüedad en el título (desde fecha de expedición):16 años y 2 meses

### **ANTECEDENTES LABORALES (Art. 32, Inc. a) 1 y 2)**

*(Indicar los cargos o actividades desempeñadas ordenados cronológicamente. Reproducir el ítem que corresponda las veces que sea necesario).*

#### **Inc. a) 1:**

#### ***Ministerio Público de la Defensa (Nacional/CABA/Provinciales)***

Cargo desempeñado actual: DEFENSOR PUBLICO OFICIAL en todas las instancias y fueros(se acompaña copia de actuaciones que acreditan intervenciones ante Cámara de Apelaciones(fuero civil), Tribunal de juicio, Tribunal de impugnación y Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén (fuero penal)

Dependencia: Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente II Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Co

Período de actuación: desde 9 de diciembre de 2008 a la actualidad

Naturaleza de la designación: designada por Acordada n° 047/08 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén, con acuerdo Legislativo prestado en la reunión n° 30, 26° Sesión ordinaria de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén.

Actividades desarrolladas (deberá individualizarlas, indicando: carácter en el que se desempeñaron, materia, fuero, instancia y año; y deberán corresponderse con la documentación acreditante):

#### **A. INTERVENCION EN FUERO PENAL:**

1) Como **QUERELLANTE del niño**: de conformidad con el nuevo código procesal penal vigente en la provincia de Neuquén y desde el año 2009, bajo sistema mixto, se interviene en el proceso penal en el carácter de Querellante del niño, como parte obligatoria y bajo pena de nulidad, durante todo el proceso, es decir, ante juzgado de instrucción, Cámara de juicio en lo criminal y ante el TSJ. A partir del mes de enero de 2014, comienza a regir en la provincia de Neuquén el nuevo código de procedimientos penal, bajo sistema acusatorio, el que dispone el art. 65 la intervención del Defensor de los Derechos del Niño y del Adolescente como querellante cuando resulte víctima de un delito contra la integridad

sexual un niño, niña o adolescente, desde el primer momento de la investigación. Dicha intervención supone la constitución en querellante, producir prueba en legajo propio de investigación conforme el sistema acusatorio vigente, solicitar medidas de anticipo jurisdiccional de prueba, asistir a Cámara Gesell, y otros actos definitivos o irreproducibles, formulación de cargos, medidas de coerción, audiencias de medidas cautelares y revisión de las mismas, probation, medidas alternativas de resolución de conflictos, control de acusación, Juicio de Responsabilidad (presentación del caso, prueba y alegatos), Juicio de Cesura (presentación del caso, prueba y alegatos), Impugnaciones ante el Tribunal de Impugnación, Tribunal Superior de Justicia y Recurso Extraordinario Federal, audiencias de ejecución de pena ante el juez de ejecución penal.-

2) Como **DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, en el proceso penal:** en todo proceso penal en el que resulte víctima o testigo un niño, niña o adolescente, participando de la declaración testimonial, durante todo acto procesal que requiere de su intervención, sea en Investigación Penal Preparatoria, Cámara Gesell en caso de corresponder y en Juicio de debate y/o Cesura, por aplicación del art. 49 de la ley 2302 de la provincia de Neuquén.

3) Como **DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, en el proceso penal juvenil,** regulado por el art. 49 de la ley 2302 de la provincia de Neuquén, en todo acto en el que se encuentre involucrado los derechos de todo adolescente sospechado de participar en un hecho delictivo, durante todas las audiencias que prevé el código de procedimiento penal, ello implica audiencias en el que se requieren medidas excepcionales contra menores de edad, formulación de cargos, etc.

**B. INTERVENCION EN EL FUERO CIVIL:** de conformidad con las previsiones del art. 103 nuevo Código Civil y Comercial, en el rol de **MINISTERIO PUBLICO** intervengo en todo proceso judicial en el que se encuentre involucrado derechos o intereses de niños, niñas y adolescentes, velando por garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, en forma complementaria o principal. En la actuación *complementaria*, evacuando vistas en todos los procesos en los que se encuentran involucrados intereses de niños, niñas y adolescentes e interponiendo las acciones legales que corresponda en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (art. 49 ley 2302). Cuando la intervención es *principal*, interponiendo acciones legales pertinentes a fin de procurar se garanticen los derechos de mis representados, en los supuestos en que éstos se encuentran comprometidos, y existe inacción de los representantes legales. Asimismo, cuando el objeto del proceso es exigir el cumplimiento de los deberes a cargo de los representantes, se interponen acciones a fin de lograr su cumplimiento. En caso que se carezca de representante legal y es necesario proveer la representación, se inicia la acción pertinente. En todos estos procesos la actuación es personal durante todo el desarrollo del mismo, en todas las instancias judiciales hasta agotar la jurisdicción provincial.

**C. INTERVENCION EXTRA JUDICIAL:** de conformidad con las previsiones del art. 103 último párrafo del nuevo Código Civil y Comercial, en el rol de Ministerio Público ante la ausencia, carencia o inacción de los representantes legales de niños, niñas o adolescentes, cuando están comprometidos los derechos sociales, económicos y culturales, y en procura de alternativas a la judicialización, se efectúan las acciones previas para lograr garantizar el cumplimiento de los derechos involucrados, y en caso de no lograr por la vía extrajudicial los resultados deseados, se interponen las acciones legales pertinentes para procurar el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en base al

paradigma de la protección integral y en función de su interés superior. Se desarrollan las siguientes actuaciones conforme lo establece el art. 49 de la ley 2302: 1) Defender los derechos de los niños y adolescentes por sobre cualquier otro interés o derecho, privilegiando siempre su interés superior. 2) Asesorar jurídicamente al niño y al adolescente, su familia y sus instituciones. 3) Promover y ejercer las acciones para la protección de los derechos individuales e intereses de incidencia colectiva, difusos o colectivos relativos a la infancia. 4) En todos los casos que sea posible, realizar intervenciones alternativas a la judicialización del conflicto. 5) Interponer acciones para la protección de los derechos individuales, amparo, hábeas data o hábeas corpus, **en cualquier instancia o tribunal**, en defensa de los intereses sociales e individuales no disponibles relativos al niño y al adolescente. 6) Dar intervención al fiscal ante la eventual comisión de infracciones a las normas de protección a la niñez y adolescencia. 7) Inspeccionar las entidades públicas y particulares de atención y los programas dependientes del órgano de aplicación de la ley 2302 en cabeza del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, adoptando las medidas administrativas y/o judiciales necesarias para la remoción de irregularidades comprobadas que restrinjan los derechos de niños, niñas y adolescentes. 8) Asesorar a los niños, adolescentes y sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática. 9) Se requiere la colaboración policial, de los servicios médicos (hospital, centros de salud, clínicas, etc), educacionales (escuelas, en todos los niveles) y de asistencia social (secretaría de desarrollo social de los municipios correspondientes a la circunscripción Judicial en el que ejerzo funciones, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, Servicio de Servicio Social del Hospital Zonal de la ciudad, etc), públicos o privados, para el desempeño de sus atribuciones. 10) **Intervenir en todas las causas judiciales en primera y segunda instancia.**

Elementos que acreditan el desempeño de la actividad invocada: art. 49 ley 2302 de la Provincia del Neuquén, art. 65 código de procedimientos penal de la provincia del Neuquén y art. 103 del Código Civil y Comercial, copia de actuaciones que se encuentran incorporadas en el concurso nro. 97, 104 y con la presente que da cuenta de intervenciones ante tribunal de juicio, tribunal de impugnación, cámara de apelaciones y Tribunal Superior de Justicia, constancia expedida por la Defensoría General del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén con la que se acredita la intervención en todas las instancias hasta agotar la jurisdicción provincial.

Motivos del cese: cargo actual

Licencias extraordinarias por razones científicas, culturales o particulares de tres (3) o más meses, con o sin goce de haberes: no registra.-

***Ministerio Público Fiscal (Nacional/CABA/Provinciales)***

Cargo desempeñado: SECRETARIO DE CAMARA

Dependencia: Cámara de Juicio en lo Criminal III Circunscripción Judicial en el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén con asiento de funciones en la ciudad de Zapala

Período de actuación: 28 de febrero de 2006 al 9 de diciembre de 2008

Actividades desarrolladas (deberá individualizarlas, indicando: carácter en el que se desempeñaron, materia, fuero, instancia y año; y deberán corresponderse con la documentación acreditante): Secretaria de la Excma. Cámara de Juicio en lo Criminal de la III Circunscripción Judicial, , desarrollando las funciones propias del cargo correspondiente al **fuero penal**, a saber: efectuar las gestiones necesarias para el desarrollo de los juicios orales desde el inicio del caso a la Cámara, esto es: citación a juicio, notificación a las

partes, proveer la prueba, fijar fecha de debate, determinando lugar, día y hora de celebración, citación a las partes, testigos y peritos, controlar la notificación de todos los que deben asistir al debate (partes, testigos y peritos), preparar spich de los actos del debate a los miembros del tribunal, velar por el buen funcionamiento de los medios electrónicos necesarios para la exhibición en el debate en caso de ser necesario y corresponder, velar por que los secuestro estén disponibles para ser exhibidos en audiencia de debate. Dar fe en instrucciones suplementarias. Durante el desarrollo del debate, dar fe de los actos que se llevan a cabo en el mismo, tomar nota de todo lo acontecido, redactar acta de audiencia, dar fe en el dictado de la sentencia, dar fe de la lectura de la misma, velar por la notificación a todas las partes, dar copias certificadas de la misma, efectuar computo de pena, tramitar toda cuestión que sea planteada por las partes. Colaborar con los jueces en todo lo que sea necesario para el desempeño de la función, etc.

Naturaleza de la designación: concurso de antecedentes y oposición

Motivos del cese: designación de Defensor Oficial en la II Circunscripción judicial de la Provincia de Neuquén.

Licencias extraordinarias por razones científicas, culturales o particulares de tres (3) o más meses, con o sin goce de haberes: no registra

***Poder Judicial (Nacional/CABA/Provinciales)***

Cargo desempeñado: PROSECRETARIO LETRADO DE CAMARA

Dependencia: Sala Civil de la Cámara de Apelaciones en todos los fueros de la III Circunscripción Judicial en el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala

Período de actuación: 3 de mayo de 2004 al 28 de febrero de 2006

Naturaleza de la designación: concurso de antecedentes y oposición

Actividades desarrolladas (deberá individualizarlas, indicando: carácter en el que se desempeñaron, materia, fuero, instancia y año; y deberán corresponderse con la documentación acreditante): Me desempeñé como Prosecretaria letrada del 3/5/04 a agosto de 2004 y luego fui designada Secretaria de Cámara subrogante en la misma Cámara de Apelaciones, correspondiente al fuero civil, desempeñando las siguientes tareas: proveer despacho de apelaciones, notificaciones, proyectos de sentencias y autos interlocutorios, sorteo de jueces, colaborar con los miembros del Tribunal en todo lo que fuera necesario para el desempeño de la función.

Motivos del cese: designación de Secretario de Cámara de Juicio en lo Criminal de la III Circunscripción judicial de la Provincia de Neuquén.

Licencias extraordinarias por razones científicas, culturales o particulares de tres (3) o más meses, con o sin goce de haberes: no registra

***Poder Judicial (Nacional/CABA/Provinciales)***

Cargo desempeñado: ESCRIBIENTE

Dependencia: Juzgado de Menores en lo Correccional de 4ta. Nominación de la I Circunscripción judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Período de actuación: 10 de diciembre de 2001 al 3 de mayo de 2006

Naturaleza de la designación: traslado

Actividades desarrolladas (deberá individualizarlas, indicando: carácter en el que se desempeñaron, materia, fuero, instancia y año; y deberán corresponderse con la documentación acreditante): Como escribiente del Juzgado de Menores en lo Correccional, correspondiente al **fuero penal** desempeñé las siguientes funciones: instrucción de causas, recepción de declaraciones testimoniales, rueda de reconocimientos, realización de

proyectos de resoluciones interlocutorias y sentencias, ya que el mismo tribunal intervenía en segunda instancia en el proceso penal juvenil, etc.

Motivos del cese: traslado.

Licencias extraordinarias por razones científicas, culturales o particulares de tres (3) o más meses, con o sin goce de haberes: no registra

***Poder Judicial (Nacional/CABA/Provinciales)***

Cargo desempeñado: ESCRIBIENTE

Dependencia: Juzgado de Menores en lo Prevencional de 5ta. Nominación de la I Circunscripción judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Período de actuación: 13 de septiembre de 1996 al 10 de diciembre de 2001

Naturaleza de la designación: ascenso

Actividades desarrolladas (deberá individualizarlas, indicando: carácter en el que se desempeñaron, materia, fuero, instancia y año; y deberán corresponderse con la documentación acreditante): como escribiente del Juzgado de Menores en lo Prevencional, correspondiente al fuero civil se realizaban las siguientes tareas: recepción de denuncias, recepción de declaraciones testimoniales, redacción de actas de audiencia ante el magistrado, redacción de oficios, notificaciones, cédulas, proyectos de resoluciones interlocutorias y sentencias.

Motivos del cese: traslado

Licencias extraordinarias por razones científicas, culturales o particulares de tres (3) o más meses, con o sin goce de haberes: no registra

***Ministerio Público Fiscal (Nacional/CABA/Provinciales)***

Cargo desempeñado: MERITORIO

Dependencia: Fiscalía de Instrucción 14 Nominación de la I circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Período de actuación: 13 de marzo de 1995 al 12 de septiembre de 1996

Naturaleza de la designación: ingreso al poder judicial

Actividades desarrolladas (deberá individualizarlas, indicando: carácter en el que se desempeñaron, materia, fuero, instancia y año; y deberán corresponderse con la documentación acreditante): Como meritorio de la Fiscalía de Instrucción de 14 Nominación, correspondiente al **fuero Penal** se efectuaban las siguientes tareas: recepción de denuncias, instrucción de causas penales, recepción de testimonios, ruedas de reconocimiento, citación de testigos, libramiento de oficios, proyecto de requerimiento de citación a juicio, proyectos de requerimientos de sobreseimiento, etc.

Motivos del cese: permuta al Juzgado de Menores en lo Prevencional de 5ta. Nominación.

Licencias extraordinarias por razones científicas, culturales o particulares de tres (3) o más meses, con o sin goce de haberes: no registra

***Inc. a) 2: Otros antecedentes laborales y profesionales:***

***Cargos públicos (no incluidos en el Inc. a, Pto. 1)***

Cargo desempeñado:

Dependencia:

Período de actuación:

Naturaleza de la designación:

Actividades desarrolladas (deberá individualizarlas, indicando: carácter en el que se desempeñaron, materia, fuero, instancia y año; y deberán corresponderse con la documentación acreditante):

Motivos del cese:

Licencias extraordinarias por el ejercicio de actividades científicas y culturales o por motivos particulares, con o sin goce de haberes, por períodos iguales o mayores a treinta y un (31) días:

***Labor en organismos no gubernamentales vinculados al sistema judicial***

Cargo:

Organismo:

Período de actuación:

Naturaleza de la designación:

Motivos del cese:

Licencias extraordinarias por razones científicas, culturales o particulares de tres (3) o más meses, con o sin goce de haberes:

***Ejercicio privado de la profesión***

Período de actuación:

Especialidad/es:

Actividades desarrolladas (deberá individualizarlas, indicando: carácter en el que se desempeñaron, materia, fuero, instancia y año; y deberán corresponderse con la documentación acreditante):

Motivos del cese:

**ANTECEDENTES ACADÉMICOS (Art. 32, Incs. b y c):**

*(En el supuesto de más de una carrera, curso, conferencia o congreso, reproducir el ítem las veces que sea necesario, agrupándolas por Universidad/Institución y cronológicamente):*

Título obtenido: **MAGISTER EN DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

Universidad: Instituto Europeo Campus Stellae- Santiago de Compostela- España  
Acreditación por la CONEAU: Universidad extranjera (concluida y con título extendido)

Fecha culminación de los estudios: 20 de diciembre de 2011

Detalle y calificación de materias y/o cursos aprobados:

- MÓDULO I: EL DERECHO, INTERNACIONAL PÚBLICO, 40 hs, calificación 9,5
- MÓDULO II: LA SOCIEDAD INTERNACIONAL Y SUS MIEMBROS 40 hs, calificación 8,5
- MÓDULO III: LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO Y EL DERECHO DE LOS ESPACIOS, 40 hs, calificación 8,5
- MÓDULO IV: LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO HUMANITARIO, Y LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL, 40 hs, calificación 8
- MÓDULO V: LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, 40 hs, calificación 8,5
- MÓDULO VI: EL DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, 40 hs, calificación 8,5
- MÓDULO VII: LOS DERECHOS HUMANOS, 40 hs, calificación 9,5
- MÓDULO VIII: EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, 40 hs, calificación 9
- MÓDULO IX: LAS MIGRACIONES Y EL DERECHO INTERNACIONAL, 40 hs, calificación 9
- MÓDULO X: MIGRACIONES FORZADAS Y DERECHO INTERNACIONAL, LOS REFUGIADOS. 40 hs, calificación 9

•MÓDULO XI: TEMAS DE ACTUALIDAD Y DERECHOS HUMANOS: LA INFANCIA, LOS CONFLICTOS, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DERECHO AL DESARROLLO. 40 hs, calificación 9,5

•MÓDULO XII: EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, 40 hs, calificación 9,5  
Cantidad total de horas cursadas (en su caso, indicar si se trató de estudios a distancia): 600 hs

Materia de Tesis/Tesina y/o trabajo final: *Madres privadas de la libertad y las consecuencias en los hijos*

Calificación Tesis/Tesina y/o trabajo final: 9,5

Tribunal examinador (integrantes):

**Inc. b)** Título obtenido: **NOTARIA**

Universidad: UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Acreditación por la CONEAU: si

Fecha culminación de los estudios: 04 de agosto de 2014

Fecha otorgamiento de título: 15 de septiembre de 2014

**Inc. c): Cursos realizados como parte de un Doctorado, Maestría o Especialización - incompletos-**

Título de la carrera que cursa: Especialista en Derecho Penal

Universidad: Universidad de Belgrano- Escuela de Posgrado en Derecho

Cursos o materias y, en su caso, calificaciones: **Derecho Penal Constitucional** (aprobado)

Fecha: 04/03/2008

Cantidad de horas cursadas (en su caso, indicar si se trató de estudios a distancia):semipresencial

**Inc. c): Cursos realizados como parte de un Doctorado, Maestría o Especialización - incompletos-**

Título de la carrera que cursa: Especialista en Derecho Penal

Universidad: Universidad de Belgrano

Cursos o materias y, en su caso, calificaciones: **Teoría del Delito I** (bueno)

Fecha:01/08/2007

Cantidad de horas cursadas (en su caso, indicar si se trató de estudios a distancia):semipresencial

**Inc. c): Cursos realizados como parte de un Doctorado, Maestría o Especialización - incompletos-**

Título de la carrera que cursa: Especialista en Derecho Penal

Universidad: Universidad de Belgrano

Cursos o materias y, en su caso, calificaciones: **Derecho Penal P. Especial** (bueno)

Fecha:27/07/2007

Cantidad de horas cursadas (en su caso, indicar si se trató de estudios a distancia):semipresencial

*Cursos de actualización o de posgrado siempre que se acredite que el alumno ha sido evaluado o hayan sido dictados por el M.P.D.*

Curso:¿**Cómo deducir un recurso extraordinario?**

Institución: Diario Judicial

Cantidad de horas cursadas (en su caso, indicar si se trató de estudios a distancia): 36 hs – a distancia

Calificación: 10

Fecha: del 8 de agosto al 8 de octubre de 2012

*Cursos de actualización o de posgrado siempre que se acredite que el alumno ha sido evaluado o hayan sido dictados por el M.P.D.*

Curso: **Sustracción internacional de Niños, Niñas y Adolescentes**

Institución: OEA (Organización de Estados Americanos) – organismo especializado:  
Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

Cantidad de horas cursadas (en su caso, indicar si se trató de estudios a distancia): a distancia

Calificación: 10

Fecha: diciembre 2009.-

*Cursos de actualización o de posgrado siempre que se acredite que el alumno ha sido evaluado o hayan sido dictados por el M.P.D.*

Curso: **ACCIÓN DE AMPARO Y ACCIONES DE CLASE**

Institución: Diario Judicial

Cantidad de horas cursadas (en su caso, indicar si se trató de estudios a distancia): a distancia

Calificación: 10

Fecha: del 20 de julio al 20 de septiembre de 2009

*Participación en carácter de conferencista, panelista o ponente en cursos o congresos de interés para la tarea que, en caso de acceder al cargo, deberá desarrollar*

Carácter: **Disertante**

Institución organizadora: Municipalidad de la Ciudad de Cutral Co y Municipalidad de la Ciudad de Plaza Huincul

Tema: 1° JORNADA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Fecha: 28, 29 y 30 de octubre de 2009

### **DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA (Art. 32, Inc. d):**

*(En el supuesto de más de un cargo, reproducir el ítem las veces que sea necesario, agrupándolos por Universidad y cronológicamente).*

Institución:

Materia/curso dictado:

Cargo desempeñado:

Naturaleza de la designación:

Período de ejercicio:

**Otros cargos académicos**

Institución: Policía de la Provincia de Neuquén

Cargo desempeñado: **Profesor**

Naturaleza de la designación: docente de la materia DERECHO PENAL, PROCESAL Y CONTRAVENCIONAL APLICADO A LA FUNCION POLICIAL

Período de ejercicio: 6 meses

### **PUBLICACIONES CIENTÍFICO JURÍDICAS (Art. 32, Inc. e)**

1.-Título: **PROCESAMIENTO Y NULIDAD- PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD**

Rama del derecho: Derecho Procesal Penal

Carácter de la obra: **publicación científica** diario LA LEY

Carácter de autoría: autor



Fecha: 30 de mayo de 2014  
Editorial: LA LEY

2.-Título: **DERECHOS Y GARANTIAS PROCESALES. SUS CONNOTACIONES EN EL PROCESO PENAL**

Rama del derecho: Derecho Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** en revista jurídica LA LEY PATAGONIA  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: Diciembre 2012  
Editorial: LA LEY

3.-Título: **ALTERNATIVAS A LA PRIVACION DE LIBERTAD EN LAS MUJERES MADRES**

Rama del derecho: Derecho Penal  
Carácter de la obra: **LIBRO** 205 páginas  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: abril 2012  
Editorial: Rolta

4.-Título: **EL IMPUTADO. SU LUGAR EN EL PROCESO PENAL**

Rama del derecho: Derecho Procesal Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica LA LEY  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: agosto 2012  
Editorial: La Ley Patagonia

5.-Título: **RES. 59/2009 (P.G.N) – LA PROGRESIVA ADECUACION DE LA NORMATIVA INTERNA A LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Rama del derecho: Derecho Procesal Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica LA LEY  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: 21 de septiembre 2009  
Editorial: La Ley- Anales de legislación argentina

6.-Título: **EL HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA. DELITO CONTRA LA VIDA**

Rama del derecho: Derecho Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica La Ley Online  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: 22 de octubre 2008  
Editorial: La Ley Online

7.-Título: **DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN FORMA “IN PAUPERIS”.-**

Rama del derecho: Derecho Procesal Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica La Ley Online  
Carácter de autoría: autor

Fecha: 26 de mayo 2008  
Editorial: La Ley Patagonia

8.-Título: **HOMICIDIO CULPOSO. QUEBRANTAMIENTO AL DEBER DE CUIDADO**

Rama del derecho: Derecho Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: abril 2008  
Editorial: La Ley Patagonia

9.-Título: **LA NULIDAD Y SUS EFECTOS EN EL PROCESO PENAL**

Rama del derecho: Derecho Penal y Procesal Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** en revista jurídica LA LEY – DOCTRINA JUDICIAL  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: 20 de febrero de 2008  
Editorial: La Ley

10.-Título: **LA RECLUSION PERPETUA POR TIEMPO INDETERMINADO – ART. 52 C.P. ¿PENA O MEDIDA DE SEGURIDAD? (Abandono del precedente “Sosa” CSJN)**

Rama del derecho: Derecho Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica- Suplemento penal y procesal penal  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: 26 de julio de 2007  
Editorial: La Ley

11.-Título: **CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y CORRECCIONAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. ARTICULO 225 (LEY 2523) Y SUS CONNOTACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 2302**

Rama del derecho: Derecho Procesal Penal  
Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica La Ley Patagonia  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: febrero 2007  
Editorial: La Ley

12.-Título: **DERECHO DEL NIÑO A SER OIDO Y SU PARTICIPACION EN EL PROCESO EN EL MARCO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Rama del derecho: Derecho Procesal  
Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica La Ley Patagonia- Doctrina Judicial  
Carácter de autoría: autor  
Fecha: julio 2006  
Editorial: La Ley

13.-Título: **LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART.167 QUATER DEL CODIGO PENAL**

Rama del derecho: Derecho Penal y Derecho Constitucional

Carácter de la obra: **publicación científica** revista jurídica La Ley Patagonia

Carácter de autoría: autor

Fecha: junio 2006

Editorial: La Ley

**BECAS, PREMIOS, MENCIONES HONORÍFICAS Y DISTINCIONES**

**ACADÉMICAS (Art. 32, Inc. f):**

*(En el supuesto de más de una beca/premio, reproducir el ítem las veces que sea necesario, agrupándolos por Institución y cronológicamente):*

Institución:

Fecha de otorgamiento de la beca/premio:

Detalle de la beca/premio:

Motivo del otorgamiento: